



El ambiente
es de todos

Minambiente

**Visión
Amazonía**

patrimonio natural
10 años



Centro de Investigación de la
Biodiversidad
Andino-Amazonica



No. CONTRATO:	049
CLASE DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO:	COMPRA DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DE LOS DORMITORIOS DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES CÉSAR AUGUSTO ESTRADA GONZÁLEZ - MACAGUAL, PARA EL ALOJAMIENTO DE 180 PERSONAS DEL PROGRAMA PNIS PARA EL DESARROLLO DEL DIPLOMADO EN EXTENSIÓN RURAL.
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT:	891190346-1
CONTRATISTA:	AERO CONCEPT – JARWIN VANEGAS SILVA
IDENTIFICACIÓN:	1117523204-6
PLAZO DE EJECUCIÓN:	OCHO (08) DÍAS
CDP No.:	190004434
VALOR:	\$45.011.000

Entre los suscritos a saber: El Magíster **GERARDO ANTONIO CASTRILLÓN ARTUNDUAGA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.627.509 expedida en Florencia-Caquetá, quién actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, institución estatal de educación superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, y en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 20 del 28 de octubre de 2016 emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD**, por una parte, y de la otra **JARWIN VANEGAS SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.117.523.204**, quien actúa en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **AERO CONCEPT**, quien en adelante se denominará el **"CONTRATISTA"**, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Antecedentes Programa Visión Amazonia:

El objetivo del componente de Extensión Rural del pilar 3 para el desarrollo agroambiental en Visión Amazonia, se refiere al diseño e implementación de un programa conjuntamente con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Secretarías de Agricultura, para ofertar servicios de extensión rural a productores de Caquetá y Guaviare, incidiendo en la transformación productiva e implementando procesos de producción sostenibles que reduzcan la deforestación. Este programa incorpora experiencias de gremios agropecuarios y entidades de educación e investigación regionales y nacionales como Instituto Sinchi y Agrosavia, entre otros, e involucra procesos de planificación predial con enfoque agroambiental, giras a fincas demostrativas, capacitación a productores y servicios de extensión rural para productores que hagan parte del programa.

Como antecedente al desarrollo de la actividad, se registran capacitaciones virtuales y presenciales en los departamentos de Caquetá y Guaviare, cursos en sistemas agroforestales, silvopastoriles, productos maderables y no maderables con enfoque REDD+. Asimismo, de manera complementaria se propuso desarrollar talleres regionales de aprestamiento para extensionistas rurales, acuerdos con Alcaldías y Concejos, desarrollo de contenido del programa, capacitación y certificación de extensionistas.

En 2017, el programa Visión Amazonia ofertó un Taller de Inducción a la Extensión Rural, mediante el cual se capacitó a 20 profesionales en Caquetá y 40 profesionales en Guaviare. El diseño del taller estuvo orientado a identificar las principales problemáticas de los sistemas productivos priorizados; Sistemas Agroforestales Cacao, Sistemas Agroforestales Caucho, Sistemas Silvopastoriles con reconversión Ganadera, Productos No maderables del Bosque, Indicadores de Biodiversidad y Planificación crediticia. Así como, la identificación de acciones que permitan mejorar la productividad de las mismas.

f



El ambiente
es de todos

Minambiente

**Visión
Amazonía**

patrimonio natural
10 años

**Universidad de la
Amazonia**

Centro de Investigación de la
Biodiversidad
Andino-Amazonica

-INBIANAM-

El contenido del taller de extensión rural se desarrolló con seis módulos, así:

1) asistencia técnica al sistema productivo 2) seguridad alimentaria 3) planificación predial con enfoque ambiental 4) manejo forestal sostenible 5) crédito y comercialización 6) gestión del riesgo.

Los contenidos y metodología se elaboraron conjuntamente por Visión Amazonia, Universidad de la Amazonia e Instituto Sinchi, teniendo como base la experiencia aportada por los gremios regionales quienes han desarrollado exitosamente Escuelas de Capacitación Agropecuaria- ECA's.

Del total de profesionales formados, Visión Amazonia vinculó al programa 16 profesionales para desarrollar la labor de extensión rural en los municipios de San José del Guaviare, El Retorno, Calamar, Miraflores, San Vicente del Caguán, Cartagena del Chairá, Solano y San José del Fragua, así como, en las secretarías de agricultura de Guaviare y Caquetá. Igualmente, el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos PNIS en Guaviare contrató a través de un operador de servicios 20 profesionales participantes del taller.

El taller de inducción a la extensión rural se realizó paralelamente al trámite del proyecto de ley 2016 de 2017 (Ley SNIA), que posteriormente se sancionó como Ley 1876 de 2017 por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones y teniendo en cuenta que el acta de la Misión de Monitoreo del Programa REM Colombia de septiembre 22 de 2017 reconoce la necesidad de disponer de capacidades que puedan brindar asistencia técnica y extensión rural para acompañar los acuerdos con campesinos, y recomienda identificar socios e implementar estrategias que puedan en el corto plazo crear y fortalecer las capacidades técnicas requeridas.

Adicionalmente, dentro del plan de inversión por desembolso PID II está previsto diseñar los contenidos generales de una formación en extensión rural y posterior implementación, como se describe a continuación.

Talleres inducción → diseño de contenido del programa → capacitación y certificación → oferta de extensionistas

Teniendo en cuenta, los resultados del primer taller de inducción a la Extensión Rural y el impacto logrado en el territorio, EL PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO (PNIS), ha solicitado a Visión Amazonia que se realice una nueva formación con características similares a la anterior, mediante la cual, se capacite por lo menos 180 extensionistas del departamento de Guaviare que serán los encargados de apoyar la formulación de los proyectos productivos para la sustitución de cultivos de uso ilícito y su posterior acompañamiento técnico.

Para la puesta en marcha y ejecución del Diplomado en Extensión Rural, se realizó la contratación de la Universidad de la Amazonia, por su presencia en la región, misión y capacidad para ofertar programas de educación no formal, así como certificar la formación. Además, por contar con amplia experiencia en temas de transformación productiva e implementación de alternativas sostenibles que contribuyen a reducir la deforestación. Igualmente, por su articulación con los gremios agropecuarios y entidades del orden regional y nacional para desarrollar las competencias necesarias en los extensionistas que son capacitados.

En el marco del contrato, se debe realizar el diseño de los módulos de formación, con enfoque en un modelo pedagógico de educación virtual y a distancia, garantizar la infraestructura y la logística requerida para desarrollar el Diplomado en Extensión Rural. Es decir, disponibilidad de auditorios o salas dotadas para las sesiones teóricas académicas, granjas experimentales, fincas demostrativas y/o espacios para las sesiones prácticas de campo, profesionales expertos en cada módulo con conocimiento de los procesos productivos en la región, personal con experiencia en creación de programas virtuales y a distancia, personal con conocimiento de la biodiversidad en la región y personal de logística (alojamiento, alimentación y transporte), gestión del transporte interdepartamental e intermunicipal para el desplazamiento de los participantes de la formación al lugar de capacitación, entre otros.

Anudado a ello la Universidad de la Amazonia en el marco de sus procesos misionales y políticas institucionales, establece como lineamiento el fomento a la investigación, la extensión y la proyección social. Actividades encaminadas en el desarrollo socioeconómico y la preservación de los recursos naturales de la región; en esa vía se constituye el Centro de Investigación de la Biodiversidad Andino Amazónica -INBIANAM, que tiene como misión la generación de conocimiento, la formulación y



desarrollo de proyectos de gestión, e investigación, la capacitación continuada y el acompañamiento interinstitucional, considerando las necesidades de la región de la amazonia andina, todos los procesos desarrollados en acompañamiento y apoyo de la Oficina Asesora de Planeación de la Universidad de la Amazonia.

El Centro INBIANAM, consolida aportes significativos en el ámbito ambiental, económico y socio-cultural en la región de la amazonia andina. Integra principios, lineamientos y procesos administrativos e investigativos, que se enmarcan en el conocimiento, la protección y conservación de la biodiversidad, así como la vinculación en la consolidación de instrumentos de gestión institucional, que direccionen la toma de decisiones en el marco del desarrollo de la extensión rural. Es una dependencia de la Universidad de la Amazonia, que funciona con recursos mixtos; con una trayectoria de seis años de experiencia; conformado por un equipo de investigadores interdisciplinario, dispuesto a ofrecer servicios relacionados con el quehacer misional de la universidad en pro del desarrollo productivo, ambiental y socio-cultural de la región.

Así mismo el Centro INBIANAM de la Universidad de la Amazonia, cuenta con experiencia en temas de transformación productiva e implementación de alternativas sostenibles que contribuyen a reducir la deforestación. De igual forma, se articula con los gremios agrícolas y pecuarios, así como con diversas entidades del orden regional y nacional para desarrollar las competencias necesarias en los profesionales capacitados que se desempeñan como extensionistas.

De esta manera se desarrollarán ocho (8) módulos de: Sistemas productivos con enfoque en ganadería sostenible; Sistemas Agroforestales-caucho; Sistemas Agroforestales-cacao; Productos No Maderables del Bosque –PNMB; Planificación predial con enfoque ambiental, Determinantes ambientales, Indicadores de biodiversidad y el módulo de Pedagogía para la extensión rural, con una duración de 120 horas y tienen como objetivo la actualización de los conceptos sobre la Extensión Rural en la región, enmarcado en las nuevas técnicas de desarrollo de los componentes claves del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria -SNIA, en el marco de la Ley 1876 de 2017. Cuyo objeto es la creación y puesta en marcha del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), compuesto por subsistemas, planes estratégicos, instrumentos de planificación y participación, plataformas de gestión, procedimientos para su implementación, así como mecanismos para su financiación, seguimiento y evaluación.

La Universidad de la Amazonia requiere la contratación de los servicios de una firma de logística local con amplio conocimiento de las dinámicas sociales, económicas y ambientales, que desarrollen las actividades de suministro de alimentación durante las sesiones teóricas y prácticas, así como la gestión y disposición del transporte interdepartamental, para el desplazamiento de los 180 extensionistas desde San José del Guaviare hasta Florencia en el CI Macagual y su regreso. De igual forma, asegurar el desplazamiento entre los municipios del departamento de Caquetá, donde se llevarán a cabo las actividades prácticas de cada uno de los módulos, con los lugares propuestos por los orientadores.

2. La Constitución Política de Colombia reconoce en su artículo 69 el principio de la **autonomía universitaria**. En efecto, por una parte, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 señala que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional; de otro lado, el artículo 57 de la misma ley establece de manera puntual que los entes universitarios del Estado **contratarán con un régimen contractual propio**.
3. De conformidad con el estudio de mercado realizado por el líder del componente de Logística, del Diplomado en Extensión Rural, para la presente contratación, se recomienda contratar con el señor **JARWIN VANEGAS SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.117.523.204**, representante legal del establecimiento de comercio **AERO CONCEPT**, al ser la propuesta económica más favorable y que cumple con las condiciones requeridas.
4. La presente contratación de modalidad de selección directa se sustenta bajo el siguiente fundamento jurídico: Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012 C.S.U. *"Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia"*. (Modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014 y No. 12 del 25 de abril de 2014), en su artículo 36 establece: **"ARTÍCULO 36. SELECCIÓN DIRECTA:** (Modificado por el Art. 7 Acuerdo No. 12 de 2014). La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales: (...) 22. La adquisición de bienes y



El ambiente
es de todos

Minambiente

**Visión
Amazonía**

patrimonio natural
10 años

**Universidad de la
Amazonia**

Centro de Investigación de la
Biodiversidad
Andino-Amazonica
-INBIANAM-

servicios necesarios para el funcionamiento de los programas de educación continuada y/o postgrados y la ejecución de contratos y convenios".

5. Que la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA declara que cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP N° 190004434 del veintidos (22) de mayo de 2019, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia, para proceder a contratar.
6. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y la Ley.
7. De acuerdo a las consultas realizadas, y que reposan en el expediente, el señor **JARWIN VANEGAS SILVA**, no figura como responsable fiscal en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con la Ley 610 de 2000, y no registra sanciones e inhabilidades vigentes en el Sistema de Información SIRI de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con la Ley 734 de 2002.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO: compra de insumos necesarios para la dotación de los dormitorios de las instalaciones del Centro de Investigaciones Cesar Augusto Estrada González -Macagual, para el alojamiento de 180 personas del Programa PNIS del Departamento de Guaviare para el desarrollo del Diplomado en Extensión Rural.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El **CONTRATISTA** es responsable por la calidad y eficiencia técnica de los bienes objeto de compra y demás condiciones técnicas establecidas en la cotización y propuesta; documento que hace parte integral del presente contrato. En consecuencia, se compromete, a realizar la entrega de los elementos a título de venta, bajo las siguientes condiciones:

Nº	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Camarotes metálicos 120x190 dual	Unidad	33	\$480.000	\$15.840.000
2	Juego de Sábanas 120x190x15	Unidad	132	\$63.000	\$8.316.000
3	Almohadas 65x45 blanca	Unidad	85	\$17.000	\$1.445.000
4	Colchonetas 120x190x15	Unidad	66	\$245.000	\$16.170.000
5	Juego mesa con 6sillas Rattan sintético color café	Unidad	2	\$720.000	\$1.440.000
6	Ventilador de pared 3 aspas 3 velocidades	Unidad	10	\$180.000	\$1.800.000

TERCERA: VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES ONCE MIL PESOS M/CTE (\$45.011.000). **PARÁGRAFO.** El valor anteriormente señalado incluye todos los costos que se derive de la ejecución del objeto de este contrato. La **UNIVERSIDAD** no reconocerá ninguna clase de reajuste a dicho valor durante el término de vigencia del mismo.

CUARTA: FORMA DE PAGO: La **UNIVERSIDAD** cancelará al **CONTRATISTA** la suma pactada así: un pago equivalente a la suma total, una vez entregada la totalidad de los insumos, objeto del presente contrato, previa certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato, y avalada por la coordinación del proyecto; así como la radicación de la factura por el contratista con el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario o documento equivalente a factura, junto con la Certificación del pago de seguridad social en Salud, Pensiones, ARL y Parafiscales, pago a Cajas de Compensación Familiar (si hay lugar a ello) y el correspondiente Certificado de Entrega.

✓

6



El ambiente
es de todos

Minambiente

**Visión
Amazonía**

patrimonio natural
10 años



Centro de Investigación de la
Biodiversidad
Andino-Amazónica
-INBIANAM-

QUINTA: LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: El contratista se compromete a presentar en su totalidad los insumos objeto del presente contrato en el Centro de Investigaciones Cesar Augusto Estrada González -Macagual de la Universidad de la Amazonia, en el municipio de Florencia – Caquetá. Así mismo se realizará la respectiva verificación e ingreso en la sección de Almacén de la Universidad de la Amazonia.

SEXTA: EJECUCIÓN: El **CONTRATISTA** ejecutará las actividades propias para el cumplimiento del presente contrato en un plazo de ocho días (08), tiempo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el **CONTRATISTA**.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** se obliga para con la **UNIVERSIDAD** a cumplir con las obligaciones propias de este contrato y además de ello a: **1)** Garantizar la calidad de los insumos entregados, acatando las sugerencias realizadas por el supervisor del contrato. **2)** Sustituir sin costo alguno cualquier insumo entregado que no se encuentre a satisfacción del supervisor, que resulten de mala calidad, o no cumpla con las especificaciones técnicas. **3)** Suscribir las pólizas a que haya lugar. **4)** Acatar las instrucciones que durante la vigencia del contrato se le imparta por parte de la **UNIVERSIDAD**. **5)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y barreras. **6)** Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la Universidad de la Amazonia en el momento en que sea requerido. **7)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **8)** Cumplir con las afiliaciones y aportes a la seguridad social y con los pagos de aportes parafiscales, en los eventos que sea necesario. **9)** Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y demás, presentadas en la cotización, propuesta, y las pactadas en el presente contrato. **10)** los insumos a entregar deberán contar con las especificaciones requeridas y aprobadas. **11)** Asumir los costos de transporte, seguros y de riesgo por pérdida y/o deterioro de los insumos hasta la entrega efectiva de las mismas al personal autorizado en los sitios especificados. **12)** Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato. **13)** Para el desarrollo del objeto contractual, deberá cumplir con el manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: **1)** Realizar el pago al contratista de conformidad a lo establecido en el presente contrato. **2)** Suministrar toda la información que requiera el contratista. **3)** Ejercer la vigilancia al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **4)** Suscribir las actas de inicio, liquidación y suspensión, y demás que correspondan.

NOVENA: INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre e indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

DÉCIMA: SUPERVISIÓN: Para la ejecución y control de las diferentes actividades propias de este contrato, la vigilancia y el control lo ejercerá **JENNIFFER TATIANA DÍAZ CHÁUX**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.117.504.164 expedida en Florencia – Caquetá, en calidad de Docente Ocasional de tiempo completo de la Facultad de Ciencias Básicas e investigadora del Centro Inbianam, quién cumplirá sus funciones de acuerdo a lo legalmente establecido, y en especial ejercerá las siguientes actividades: **1.** Vigilará y exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato. **2.** Verificará y certificará que el **CONTRATISTA** se encuentre al día con las obligaciones relacionadas con el sistema General de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, según corresponda. **3.** Solicitará al **CONTRATISTA** los informes que requiera durante la ejecución del contrato. **4.** Verificará el cumplimiento del contrato y de las obligaciones contempladas en el mismo, con sus debidas evidencias. **5.** Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico para el cumplimiento del contrato.

UNDÉCIMA: GARANTÍAS: De conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo No. 12 de 2012 expedido por el CSU – Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, el **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la **UNIVERSIDAD** la garantía única que cubrirá los siguientes amparos: **1) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, con un porcentaje de amparo del veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **2) CALIDAD DE LOS BIENES, EQUIPOS Y ELEMENTOS:** Con un porcentaje de amparo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato, y su vigencia será por el término de ejecución del contrato cuatro (4) meses y veinticuatro (24) meses más. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben allegarse por el contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser **pólizas de seguro de cumplimiento particular o a favor**

6



El ambiente
es de todos

Minambiente

**Visión
Amazonía**

patrimonio natural
10 años

**Universidad de la
Amazonia**

Centro de Investigación de la
Biodiversidad
Andino-Amazonica
-INBIANAM-

un sello por parte de la Universidad. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

DUODÉCIMA: PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley. Se aplicará según lo establecido en el artículo 67 del manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

DECIMOTERCERA: CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas.

DECIMOCUARTA: MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a la **UNIVERSIDAD** multas sucesivas del 0,1% del valor contratado, sin que sobrepasen el 10% del valor total del contrato. Se aplicará lo establecido en el artículo 66 del manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

DECIMO QUINTA: PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la subcontratación.

DECIMOSEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán a los mecanismos alternativos de solución de controversias, tales como el arreglo directo y la conciliación.

DECIMOSÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en las prohibiciones señaladas en las disposiciones legales vigentes y por lo tanto no presenta ninguna inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente contrato. El Juramento se entiende prestado con la firma del contrato.

DECIMOCTAVA: NORMAS APLICABLES: - Las normas que regirán la forma y efectos del presente contrato son: El Acuerdo No. 12 de 2012 modificado por los acuerdos 03 y 12 de 2014 del C.S.U Manual de Contratación y las normas Civiles y Comerciales pertinentes a la modalidad de este contrato.

DECIMONOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, las partes señalan su domicilio en la ciudad de Florencia-Caquetá.

VIGÉSIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte de este contrato además de los documentos que son parte del proceso de selección de **CONTRATISTA**, la propuesta técnica-económica del **CONTRATISTA**, y demás documentos que sean inherentes al desarrollo del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA: DISPONIBILIDAD: El presente contrato se hace con cargo al CDP N° 190004434 del veintidos (22) de mayo de 2019, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.

VIGÉSIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El contratista responderá Civil y Penalmente, tanto por el cumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios al contratante, derivadas de la celebración y ejecución del contrato suscrito. EL **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa.



El ambiente
es de todos

Minambiente

**Visión
Amazonía**



VIGÉSIMA TERCERA: COMPROMISO ÉTICO: El contratista se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, siendo necesario para la ejecución el registro presupuestal, la aprobación de las garantías solicitadas y la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el Supervisor de conformidad al artículo 56 del manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los veintidos (22) días del mes de mayo de 2019.

UNIVERSIDAD,



GERARDO ANTONIO CASTRILLÓN ARTUNDUAGA
Rector y Representante Legal
Universidad de la Amazonia

CONTRATISTA,



JARWIN VANEGAS SILVA
C.C. 1.117.523.204



Proyector Cesar Escobar
Abogado Centro INBIANAM
Universidad de la Amazonia

C19004466